



ACTA DE FALLO

Acta que se formula con motivo del acto en que la Secretaría de Obras Públicas, a través del Comité para la Licitación de Obras Públicas, y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, para dar a conocer la resolución relativa a la licitación **LPE-N053-2021**, con la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, para llevar a cabo la adjudicación del contrato referente a **PROGRAMA 2021 DE PAVIMENTACIÓN, ALUMBRADO PÚBLICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN DIVERSAS VIALIDADES EN LAS COLONIAS PROGRESO, NUEVO PROGRESO Y VALLES DE ANÁHUAC EN EL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.**

En Cd. Victoria, Tamaulipas, siendo las **15:20 hrs. del día 07 de octubre de 2021**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083., los servidores públicos y licitantes cuyos nombres aparecen más adelante, para celebrar el acto de fallo de la licitación referida.

Una vez realizada la revisión detallada de las proposiciones técnicas y económicas se obtuvo el siguiente resultado:

| LICITANTES | MONTO |
|---|------------------------|
| CONSTRUCTORA LACE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. | \$25,352,503.60 |
| PROVINSUMEX, S.A. DE C.V. | DESECHADA |
| RETA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V. | DESECHADA |
| MARVI PROMOTORA DE BIENES RAICES, S.A. DE C.V. | DESECHADA |
| AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES FREDUCAR, S.A. DE C.V. | DESECHADA |
| Presupuesto Base de la SOP | \$25,720,438.62 |

NOTA:

Siendo desechadas las proposiciones de los siguientes licitantes:

- 1.- **PROVINSUMEX, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en el análisis del precio unitario, del concepto de trabajo clave: **111102001** referente a: "CTR CONSTRUCCIÓN CAR. Carreteras 1.01 Terracerías .002 Despalme P.U.O.T. Designación (N.CTR.CAR-1.01.002) a) En Corte", unidad: **m3.**, No cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que integra para estos trabajos, un CAMION DE VOLTEO DE 14 M3. con un rendimiento de **60 m3./hora** para la carga y retiro del material producto de despalme fuera de la obra, resultando este rendimiento inalcanzable y fuera de los parámetros de producción de acuerdo a experiencias en trabajos anteriores y a las restricciones técnicas y características particulares bajo las cuales se realizaran los trabajos.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN

Volanda Elisa Gallardo Rendon Página 1 de 9



PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción IX, De la Maquinaria, inciso c) que a la letra dice: "Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como referencia los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos".

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS" de su propuesta, en los análisis de precio unitario, de los conceptos de trabajo, clave: **111404001**, referentes a: "CTR CONSTRUCCIÓN CAR. Carreteras 1.04 Pavimentos .004 Riego de Impregnación P.U.O.T. Designación (N.CTR.CAR-1.04.004) 1) Emulsión Catiónica para Impregnación 1.5lt/m²", unidad: **m².**, no cumple con lo requerido en la normativa N.CTR.CAR-1.04.004 S.C.T., para este concepto de trabajo, ya que no integró en su análisis el equipo que se requiere para el barrido de la superficie antes de aplicar el riego de impregnación (Barredora mecánica).

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante, no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, Punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARA, fracción IX, inciso b), que a la letra dice: "Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el LICITANTE, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el LICITANTE, o con las restricciones técnicas que la DEPENDENCIA hubiere establecido en el procedimiento de construcción".

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en el análisis de precio unitario del concepto de trabajo, clave: **111402001**, referente a "CTR CONSTRUCCIÓN CAR. Carreteras 1.04 Pavimentos .002 Sub-bases y Bases P.U.O.T. Designación (N.CTR.CAR-1.04.002) y E.P. 4 1) Subbase Compactada al Cien por ciento 100%", unidad: **m³.**, No cumple con lo requerido en la normativa **N.CTR.CAR-1.04.002** y especificación particular E.P. 4, ya que en el apartado de materiales propone una Base hidráulica triturada de **2 1/2" a finos**, y esa granulometría es mayor a la requerida.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARA, fracción X De los Materiales, inciso b), que a la letra dice: "Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las BASES DE LA LICITACIÓN".

Además, en su anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, toda vez que, en los análisis de precios unitarios de diversos conceptos de trabajo, presenta precios considerablemente bajos; en consecuencia, su propuesta económica, anexo "AE15 CATALOGO DE CONCEPTOS" es menor en un **16.14%** con respecto al presupuesto base elaborado por la Secretaría de Obras Públicas.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, que a la letra dice: "Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, siempre y cuando dicha proposición no sea menor o mayor de un 15% del presupuesto base".

No landa Elisa Gallardo Rendoñ



Por todo lo anterior, este licitante incurrió en tres de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción VI, que a la letra dice: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las BASES DE LICITACIÓN que afectan la solvencia de su proposición", fracción XVII, que a la letra dice: "Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN" y fracción XXXVII, que a la letra dice: "Cuando la diferencia de la proposición sea menor o mayor en un 15% del presupuesto base de la SOP."

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

2.- **RETA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en los análisis del precio unitario, de los conceptos de trabajo clave: **211000022** referentes a: "E.P. 3A-5. Excavación en zanjas para cualquier tipo de material investigado en obra, cualquier profundidad, incluyendo acarreo del material no utilizable fuera de la obra y todo lo necesario para su ejecución. Para material tipo II. Incluye: todo lo necesario para su ejecución. [P.U.O.T.]", unidad: **m3.**, No cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que integra para la carga y retiro del material no utilizable, un rendimiento de **90.99 m3./hora** de un CAMION DE VOLTEO DE 14 M3., resultando este rendimiento inalcanzable y fuera de los parámetros de producción de acuerdo a experiencias en trabajos anteriores y a las restricciones técnicas y características particulares bajo las cuales se realizaran los trabajos.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TECNICO SE VERIFICARÁ, fracción IX, De la Maquinaria, inciso c) que a la letra dice: "Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como referencia los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos".

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS" de su propuesta, en el análisis de precio unitario, del concepto de trabajo, clave: **111701057**, referente a: "CTR CONSTRUCCION CARRETERAS 1.07 Señalamientos y Dispositivos de Seguridad 001 Marcas en el pavimento P.U.O.T. (Designación N.CTR.CAR.1.07.001), 11. M-1) Raya separadora de sentidos de circulación M-1.6) Raya continua doble de 15 cm de ancho color amarillo reflejante y E.P. 5", unidad: **m.**, no cumple con lo requerido en la normativa N.CTR.CAR.1.07.001 S.C.T. y especificación particular **E.P. 5**, ya que no integró en su análisis el equipo que se requiere para el barrido de la superficie antes de aplicar la pintura (Barredora mecánica).

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante, no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, Punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARA, fracción IX, inciso b), que a la letra dice: "Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el LICITANTE, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones

Yolanda Elisa Galardo Rendon



particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el LICITANTE, o con las restricciones técnicas que la DEPENDENCIA hubiere establecido en el procedimiento de construcción”.

En el anexo “AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS”, de su propuesta, en el análisis de precio unitario del concepto de trabajo, clave: **280040158**, referente a “Suministro, Instalación y prueba de tubería de P.V.C., Serie 20 para alcantarillado **de 200 mm (8”) de diámetro**, incluye: carga, descarga, fletes, maniobras, acarreos, equipo, herramienta y mano de obra. P.U.O.T. y E.P. 4A”, unidad: **m.**, No cumple con lo requerido en la descripción de este concepto de trabajo, ya que en el apartado de materiales propone una **Tubería para alcantarillado de (12”) de diámetro** y ese diámetro es significativamente mayor a lo requerido.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARA, fracción X De los Materiales, inciso b), que a la letra dice: “Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las BASES DE LA LICITACIÓN”.

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, numeral 22, fracción VI, que a la letra dice: “El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las BASES DE LICITACIÓN que afectan la solvencia de su proposición” y fracción XVII, que a la letra dice: “Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN”.

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

3.- **MARVI PROMOTORA DE BIENES RAICES, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En los anexos “AE2 DATOS BÁSICOS DE COSTOS E IMPORTES DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.” y “AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS”, de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que presenta 2 (dos) diferentes costos básicos de adquisición (**197.28 / m3. y \$235.75/ m3.**) del material Calidad Subrasante puesto en Obra. Lo anterior desvirtúa los análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo anexo “AE9” donde participan estos insumos y monto de su propuesta anexo “AE15”.

Lo anterior con fundamento a lo establecido en las bases de esta licitación, anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, Punto 18.2 “Aspecto Económico” en lo referente al anexo “AE2 DATOS BÁSICOS DE COSTOS E IMPORTES DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN” inciso a) MATERIALES, párrafo primero que a la letra dice: “El LICITANTE deberá relacionar el costo unitario (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) de los materiales y/o equipos de instalación permanente, así como los insumos de la maquinaria y equipo de construcción. Estos costos deberán

Yolanda Elisa Gallardo Romero



estar vigentes para la región donde se realizarán los trabajos y ser considerados puestos en el sitio de ejecución de los trabajos.”

En virtud de lo señalado en los dos párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, fracción IX, que a la letra dice: “Se verificará que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran”.

En el anexo “AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS” de su propuesta, en los análisis de precio unitario, de los conceptos de trabajo, clave: **211300008**, referentes a: “1131.00) Relleno en zanjas y E.P. 15A 06) Compactado al 90% proctor, con material producto de banco.”, unidad: **m3.**, no cumple con lo requerido especificación particular E.P. 15A, ya que no integró en su análisis el equipo que se requiere para la compactación del material que se utilizara en el relleno de las zanjas.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante, no cumple con lo establecido en el anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, Punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARA, fracción IX, inciso b), que a la letra dice: “Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el LICITANTE, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el LICITANTE, o con las restricciones técnicas que la DEPENDENCIA hubiere establecido en el procedimiento de construcción”.

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en tres de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, numeral 22, fracción VI, que a la letra dice: “El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las BASES DE LICITACIÓN que afectan la solvencia de su proposición”, fracción XVII, que a la letra dice: “Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN” y fracción XXXV, que a la letra dice: “Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran”.

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

4.- **AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES FREDUCAR, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo “AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS” de su propuesta, en el análisis de precio unitario, del concepto de trabajo, clave: **111402002**, referente a: “CTR CONSTRUCCIÓN CAR. Carreteras 1.04 Pavimentos .002 Sub-bases y Bases P.U.O.T. Designación (N.CTR.CAR-1.04.002) y E.P. 4 2) Base Compactada al Cien por ciento 100%”, unidad: **m3.**, no cumple con lo requerido en la normativa N.CTR.CAR-1.04.002 S.C.T. y especificación particular E.P. 4, ya que no integró en su análisis el equipo **Camión Cisterna (Pipa)**, que se requiere para el humedecido del material Base en los trabajos de compactación.

Yolanda Elise Galardo Kenobis



En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS" de su propuesta, en los análisis de precio unitario, de los conceptos de trabajo, clave: **111404001**, referentes a: "CTR CONSTRUCCIÓN CAR. Carreteras 1.04 Pavimentos .004 Riego de Impregnación P.U.O.T. Designación (N.CTR.CAR-1.04.004) 1) Emulsión Catiónica para Impregnación 1.5lt/m²", unidad: **m2.**, no cumple con lo requerido en la normativa N.CTR.CAR-1.04.004 S.C.T. , para este concepto de trabajo, ya que no integró en su análisis el equipo que se requiere para el barrido de la superficie antes de aplicar el riego de impregnación (Barredora mecánica).

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS" de su propuesta, en el análisis de precio unitario, del concepto de trabajo, clave: **111406001**, referente a: "CTR CONSTRUCCIÓN CAR. Carreteras 1.04 Pavimentos .006 Carpetas Asfálticas con Mezcla en Caliente P.U.O.T. Designación (N.CTR.CAR-1.04.006) 1) Compactada al noventa y cinco por ciento 95%", unidad: **m3.**, no cumple con lo requerido en la normatividad N.CTR.CAR-1.04.006 S.C.T. ya que no integró el equipo (PETROLIZADORA) y la emulsión para ligar la carpeta asfáltica.

En virtud de lo señalado en los párrafos anteriores la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TECNICO SE VERIFICARÁ, fracción IX, inciso b), que a la letra dice: "Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el LICITANTE, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el LICITANTE, o con las restricciones técnicas que la DEPENDENCIA hubiere establecido en el procedimiento de construcción;" y fracción X, inciso a), que a la letra dice. "Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el LICITANTE para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y , en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material del que se trate".

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción VI, que a la letra dice: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las BASES DE LICITACIÓN que afectan la solvencia de su proposición" y fracción XVII, que a la letra dice: "Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN".

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Por lo anterior, la proposición solvente que, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante en los términos del Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y las bases de la licitación y es la proposición solvente económicamente más baja y su diferencia no es menor o mayor en un 15%, del presupuesto base elaborado por la Secretaría de Obras Públicas; y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas es la presentada por:

Yolanda Elisa Gallardo Rendón



Tam
GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONSTRUCTORA LACE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

Por lo que se le adjudica el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. SOP-IE-MV-219-21-P, con un monto de **\$25,352,503.60 (Veinticinco Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Tres Pesos 60/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado.

Para lo anterior, se verificó que al día de hoy la empresa adjudicada no aparece como inhabilitada en el directorio de proveedores y contratistas sancionados, emitido por la Secretaría de la Función Pública

Por lo anterior, la empresa adjudicada invariablemente antes de la firma del contrato, se compromete y obliga a presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Presentar la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), (misma que deberá ser sin adeudo), en caso de no cumplir con lo indicado no se podrá formalizar el contrato correspondiente.

La fecha de inicio de los trabajos será el día **15 de octubre de 2021** y la fecha de terminación de los mismos el **11 de febrero de 2022**, por lo que el plazo de ejecución será de **120 (Ciento veinte)** días calendario.

No se otorgará anticipo.

Conforme a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se cita a la empresa ganadora en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas piso 9 Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, con la finalidad de firmar el contrato correspondiente el día **14 de octubre de 2021**.

El contratista deberá entregar la fianza de garantía de cumplimiento de contrato, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia de este documento, pero invariablemente antes de la firma del contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Asimismo, de acuerdo a lo indicado en el Anexo AT1 "Instrucciones a los Licitantes", la Contratista deberá entregar el "Seguro de Responsabilidad Civil" indicado antes de la firma del contrato, en la DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATOS de la SOP, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas **Piso 9**, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083.

Conforme a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, la empresa ganadora deberá de presentarse el día **14 de octubre de 2021** en la oficina de la **Subsecretaría de Vías Terrestres**, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas piso 10 Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, con la finalidad de recibir el aviso de inicio de obra y establecer con dicha área la coordinación necesaria para la ejecución de los trabajos.

Yolanda Elisa Gallardo Rendón



Asimismo, deberá presentar en dicha Subsecretaría el programa detallado de ejecución de los trabajos, consignando por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes.

Las propuestas desechadas quedan en resguardo de la SOP, y podrán ser devueltas a los interesados que así lo soliciten una vez transcurrido el tiempo establecido por la ley.

A continuación, firman el presente documento quienes intervinieron en el acto:

POR LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PRESIDENTE

Jesús Armando Martínez Rodríguez
Vocal Técnico

Jesús Segovia Ramos
Representante de la Dependencia
que Pretende Contratar

José Alejandro Ávila Turrubiates
Representante del Área de la
Normatividad, Dirección Jurídica

POR LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

Delfina Nieto Ortiz
Contraloría Interna de la SOP

Yolanda Elisa Gallardo Rendón



Tam
GOBIERNO DEL ESTADO


GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

POR LOS LICITANTES

LICITANTES

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

CONSTRUCTORA LACE DISEÑO Y
CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.


Yolanda Elisa Gallardo Rondon

PROVINSUMEX, S.A. DE C.V.

RETA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS,
S.A. DE C.V.

MARVI PROMOTORA DE BIENES RAICES,
S.A. DE C.V.

AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES
FREDUCAR, S.A. DE C.V.





